



# Municipalidad Provincial de Chepén



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2026-MPCH

Chepén, 06 de febrero de 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

#### VISTO:

La **Resolución de Alcaldía N.º 669-2025-MPCH**, de fecha 21 de octubre de 2025, mediante la cual se delega **facultades** a la **Lic. TATIANA DEL SOLACH RAMÍREZ MORALES**, Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén para la gestión de autorizaciones y reportes de publicidad estatal ante los órganos del sistema electoral, en el marco del **Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N.º 27680, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas legales que regulan el funcionamiento del sector público, así como a las disposiciones técnicas de los sistemas administrativos del Estado, de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante **Resolución N.º 0112-2025-JNE**, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el **Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral**, cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas de los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, los artículos 23º y 24º del citado Reglamento regulan los procedimientos de **autorización previa** y de **reporte posterior** para la difusión de publicidad estatal, estableciendo que el titular del pliego o el funcionario en quien este delegue es responsable de la presentación de los formatos correspondientes ante el Jurado Electoral Especial – JEE.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 669-2025-MPCH**, de fecha 21 de octubre de 2025, se delegaron facultades a la Lic. **Tatiana del Solach Ramírez Morales**, Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, para la gestión de autorizaciones y reportes de publicidad estatal ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, considerando la continuidad del **Periodo Electoral 2026**, resulta necesario **ratificar y mantener vigente dicha delegación de facultades**, a fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de neutralidad y de la normativa electoral aplicable.





# Municipalidad Provincial de Chepén



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, conforme al numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas pueden delegar el ejercicio de sus competencias cuando existan razones técnicas o funcionales que lo justifiquen.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR y MANTENER VIGENTE**, para el **Periodo Electoral 2026**, la delegación de facultades conferida mediante la **Resolución de Alcaldía N.º 669-2025-MPCH**, a favor de la Lic. **TATIANA DEL SOLACH RAMÍREZ MORALES**, Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, **con eficacia anticipada al 02 de enero de 2026**, para que, en el marco del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N.º 0112-2025-JNE, realice las siguientes acciones:

1. Presentar el **Formato de Solicitud de Autorización Previa de Publicidad Estatal**, por razones de necesidad o utilidad pública, en periodo electoral, ante el Jurado Electoral Especial – JEE.
2. Presentar el **Formato de Reporte Posterior de Publicidad Estatal**, por razones de necesidad o utilidad pública, ante el Jurado Electoral Especial – JEE.

Las facultades ratificadas comprenden la **suscripción de formatos, anexos y documentos necesarios**, la **gestión de la casilla electrónica del Jurado Nacional de Elecciones – JNE**, la **absolución de observaciones**, la **intervención en procedimientos sancionadores**, así como el **cumplimiento de disposiciones o medidas correctivas** que emitan los órganos electorales competentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo remitir **informes trimestrales** al Despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación de cada trimestre.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén: [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN  
C.P.C. Julio Salvador Corda Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL